

gracia mas auerdis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Cyda, y entendiada por los S^{tos} Reges de campon. Esta Ayuntamiento la
obedecieron con el respecto, veneranda de bida, y Termonia al costum
brado como a la madre de su Rey y Señor natural; Ya concurson de
Quarta Cumpla y se cumplió quanto se prebiera, y manda en lo de
R^o en ella y no se practican todas las ditas. precedias, y que
a Cebueri. Su C^o de Justicia, y en quanto a lo que se dilla en
dho R^o despacho de no haberse echo la Suplica. Et, no se sea
a su avella de perjurio a su dho. por no haber procedido el
Prot. Con^o en Cervera, para omitir la, y que puesta copia
autentica de dha R^o Provisión en este libro Capitular de este
buella Original a los d^{os} Fran^{co} de dho. Ayuntamiento de dha
a C^o para guardar e su dho.

Demandedas, C^o de Justicia Ayuntamiento el Af^o de el dho. en una parte. En esta
de su presente año el que pareca resultan un comit^o de
var^{os} ocho Charbas. En sus dho. a C^o de Cervera se cobie
Cada una a R^o y medio por el Recaudador de dho. efecto

Con lo que sea C^o de su Ayuntamiento que se manon et todo
lo qual y el dho. daytes

Don Cristobal
Munoz

Don D. Nthonso Tellez

Pachez

Don Martin Sillero

Don Juan Lucas

Don Andres de d^o rorco

Euxans

y Quissada

Don Melchor de
de la Cruz

Don Juan Caniano

